

## **Acceso a la financiación por parte de las pequeñas y medianas empresas**

**Autora:** Dra. M<sup>a</sup> Esther Vaquero Lafuente.  
Facultad de CC. EE. y EE. Departamento  
de Gestión Financiera.

En la reunión del Consejo de Industria y Energía celebrada el 4 y el 5 de diciembre de 2001, se aprobaron varias conclusiones sobre el acceso a la financiación por parte de las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), y pidieron a la Comisión que asesorara sobre los progresos iniciales que hayan ocurrido durante el año 2003. Concretamente, se pidió lo siguiente:

- Potenciar el profesionalismo de las distintas partes en el campo del acceso a la financiación de los recursos propios, gracias a la identi-

ficación de buenas prácticas, tanto a nivel público como privado.

- Facilitar el contacto entre los bancos y otros proveedores de financiación y las PYMES para así elaborar un borrador de un código de conducta entre bancos y las PYMES, de manera que se refuerce el conocimiento y entendimiento mutuo, y para determinar una serie de “buenas prácticas” que disminuyan la complejidad de los procedimientos administrativos relacionados con la financiación y la consecución de garantías.
- Mediar, de manera regular y fija, el acceso a la financiación por parte de las PYMES.
- Explorar vías que sirvan para reducir la asimetría en la información en cuanto a la oferta y la demanda de fondos.
- Explorar vías y mecanismos que sirvan para aumentar la liquidez de los mercados de capitales.
- Realizar un informe inicial sobre el progreso que haya tenido lugar en 2003.

El informe que nos ocupa analiza tres aspectos de la financiación de las PYMES. En primer lugar estudia los diversos instrumentos financieros que dan apoyo a las PYMES; después analiza los préstamos bancarios; por último, se ocupa de la financiación de los RRPP.

### **I. Instrumentos financieros que dan apoyo a las PYMES**

En este primer apartado se estudian los siguientes aspectos:

- Los instrumentos financieros de la Unión Europea.
- La situación de los Estados Miembros.
- La situación de los países candidatos.

#### **Instrumentos financieros en la Unión Europea**

Los instrumentos financieros de la Unión Europea se articulan a través del programa plurianual para empresas y emprendedores (2001-2005) y son implantados por el Fondo de Inversión Europeo. Estos instrumentos financieros son:

- a) Facilidad de garantía para PYMES. Esta facilidad permite la obtención de garantías para la consecución de micro-créditos, para el capital y para otro tipo de créditos con la finalidad de financiar equipamiento destinado a inversiones en Tecnologías de la Información y Comunicación y *software*. De hecho, desde 1998,

más de 125.000 PYMES se han beneficiado de esta facilidad, siendo el 90% de ellas empresas son de menos de 10 empleados.

- b) Programa de *start-ups*. Apoyan la financiación, a través de fondos de capital riesgo y de incubadoras, de las PYMES que se encuentran en una fase inicial. No existe ningún tipo de restricción en cuanto al ámbito de actuación del fondo ni en cuanto a la zona de influencia o el sector de las empresas en las que invierte, si bien suelen apoyar más (debido a la coyuntura actual) a empresas innovación tecnológica o de servicios.
- c) La acción destinada a la financiación puente, encaminada a potenciar la denominada “financiación semilla”, ha sido poco demandada debido a la creación de fondos para proveer de capital semilla.

#### **La situación de los Estados Miembros**

La mayoría de los Estados Miembros tienen programas que apoyan el acceso a financiación por parte de las PYMES. Una de las principales formas existentes para facilitar el acceso de las PYMES al capital riesgo consiste en crear pequeñas empresas destinadas a proveer de financiación. Bajo este esquema, las garantías gubernamentales permiten que las empresas de inversión puedan conseguir dinero en los mercados de capitales a un interés muy bajo. Este dinero junto con el obtenido a través del levantamiento de capital propio es el que se invierte en las PYMES.

**La situación de los países candidatos**

En media, la relación entre los créditos de los bancos domésticos y el Producto Interior Bruto de estos países es de alrededor de un 40%, mientras que en la zona euro esta relación sube al 140%. Por otra parte, las empresas pequeñas se encuentran con un sistema legal y financiero no suficientemente desarrollando, lo que hace que, ante esta situación, se desincentive el uso del crédito para las operaciones habituales de la empresa y los préstamos a largo plazo.

Estas limitaciones al crédito limitan el crecimiento de las PYMES en la mayoría de los países candidatos, si bien en algunos (la minoría) se observa que la existencia de un entorno favorable para el acceso a la financiación hace que el peso de las PYMES sea, lógicamente, mayor.

A modo de resumen, se puede decir que la adopción del cuerpo legislativo de la Unión Europea y la implantación del Plan de Acción de los Servicios Financieros ayudará a dar solidez al entorno legal de los países candidatos, lo cuál facilitará el desarrollo de los mercados financieros.

**II. Préstamos bancarios**

En este apartado caben destacar los siguientes puntos:

- Código de conducta.
- Micropréstamos.
- Medición del acceso de las PYMES a la financiación.
- Calificación (*rating*) de las PYMES.
- Instrumentos de garantía.

- Actividades desarrolladas por el Fondo Europeo de Inversión.
- Préstamos del Banco Europeo de Inversión.

**Código de Conducta**

El Consejo Europeo pidió a la Comisión que facilitara contactos entre los bancos y otros proveedores financieros y las PYMES de cara a realizar un borrador de un código de conducta entre los bancos y las PYMES. El objetivo de este código de conducta es fortalecer el entendimiento mutuo y determinar las mejores prácticas para así reducir la complejidad de los procedimientos administrativos a la hora de solicitar un préstamo o una garantía.

Cabe destacar que a finales de octubre de 2003, cuatro organizaciones habían confirmado su deseo de respaldar este código de conducta.

**Micropréstamos**

El uso y la importancia de los micropréstamos (préstamos de importe inferior a 25.000 euros) y microcréditos ha aumentado mucho en la Unión Europea. Se han revisado los programas de microcréditos con el objeto de encontrar buenas prácticas que apoyen la creación de empresas. El informe concluye que la insuficiente oferta de micropréstamos es de vital importancia cuando las empresas que se pretenden crear lo son por desempleados, mujeres o personas que pertenecen a minorías étnicas. Por ello, apoyar la oferta de micropréstamos no es solamente importante para

el crecimiento de los emprendedores y el crecimiento económico, sino también es fundamental para la inclusión social.

El informe recomienda que los Estados Miembros deben mejorar su marco legal y su entorno financiero para facilitar a las instituciones que dan microcréditos el que puedan levantar fondos.

### **Calificación (*rating*) de las PYMES**

El Consejo pidió a la Comisión que investigara sobre distintas posibilidades que permitieran reducir las asimetrías en la información entre los demandantes y los oferentes de capital, haciendo especial hincapié en diferentes maneras de asesorar sobre el riesgo, que sean accesibles y adecuadas a las características de las PYMES.

Sobre estos temas se han realizado diversos trabajos. En julio de 2003 se discutió un documento que proponía parámetros que no pondrían a las PYMES en una situación desventajosa con relación a otros clientes de los bancos. Además, se analizó el impacto potencial de las nuevas normas que Comité de Basilea junto con la Comisión han desarrollado, y se concluye que las necesidades de capital para prestar dinero a las PYMES deberían ser menores de lo que son en la actualidad, bajo esas nuevas normas.

En general se puede decir que la Comisión está trabajando en establecer marcos de actuación y en extender las “buenas prácticas” y así ayudar a las empresas a desenvolverse en el nuevo entorno financiero. Para que las empre-

sas presenten su información de forma fidedigna y comparable, todas las empresas cotizadas deberán usar las Normas Internacionales de Contabilidad y los Estándares de Informes Financieros desde el año 20'05. La adopción gradual de estos estándares por las PYMES permitirán un aumento de la transparencia y facilitarán a los bancos y a los inversores transfronterizos el entender la información financiera presentada y el poder realizar comparaciones.

Por último, la Comisión también va a lanzar dos acciones en el 2004 en los países que participan en el programa plurianual, con el objeto de dar una serie de consejos prácticos en cuanto a las negociaciones con los bancos. La primera acción será el borrador de una guía para las PYMES que les oriente en las negociaciones bancarias y en el cómo deben facilitar la información a los bancos. La segunda acción es la realización de una serie de seminarios para las PYMES y sus organizaciones sobre el mismo tema.

### **Instrumentos de Garantía**

El Consejo pidió al Fondo Europeo de Inversión que realizara un estudio sobre las formas de diversificar riesgos, bajo la luz de la creación de un sistema de garantías que facilite el levantamiento de fondos.

Los resultados de este estudio muestran que los Estados Miembros son muy activos en esta área, incluso algunos han desarrollado diversos mecanismos innovadores para ampliar estos programas.

### Actividades desarrolladas por el Fondo Europeo de Inversión

El propósito de los productos de garantía del Fondo Europeo de Inversión es proveer de un apoyo efectivo a las PYMES mediante el aumento del volumen de préstamos bancarios otorgados a las PYMES.

A modo de ejemplo, señalar algunas las posibilidades que proporciona el Fondo Europeo de Inversión:

- Aumento de la capacidad de apalancamiento y mejorar la rentabilidad de los recursos propios en las operaciones con PYMES.
- Facilitar la diversificación de riesgos a terceros inversores.
- Facilitar la diversificación del riesgo de crédito a los mercados de capitales a través de la emisión de bonos garantizados por el Fondo Europeo de Inversión.

### Préstamos del Banco Europeo de Inversión (BEI)

El Consejo pidió al banco Europeo de Inversión que dirigiera sus créditos globales a aquellas áreas o segmentos en los que las ineficiencias de los mercados son más significativas y que se asegurara que los esfuerzos financieros del BEI tuvieran un impacto positivo en las PYMES.

Bajo estas premisas, el BEI pretende fortalecer la financiación a las PYMES que se encuentren en zonas poco desarrolladas de la UE y apuesta por el préstamo global como una herramienta esencial en la canalización de fondos a PYMES. No hay que olvidar que la prin-

cipal ventaja de la financiación proporcionada por el BEI es su carácter de deuda a medio o largo plazo, lo que permite que nos demos cuenta de cuál es una de las debilidades de los mercados financieros.

### III. La Financiación de los RRPP

En este último apartado estudia los siguientes puntos:

- Fallos (ineficiencias) de los mercados de capital riesgo.
- Buenas prácticas en formación.
- Aumento de la liquidez de los mercados de capitales.

#### Fallos (ineficiencias) de los mercados de capital riesgo

El Fondo Europeo de Inversión (FEI), a petición de la Comisión, estudió dónde los fallos de los mercados de capital riesgo son más evidentes.

El FEI pretende apoyar la necesidad del surgimiento de un mercado europeo real de capital riesgo mediante la aportación de la financiación necesaria para las empresas de alto crecimiento en sus distintas fases (*start-up* y posteriores), mediante la inversión en fondos paneuropeos y regionales destinados a empresas de alta tecnología en sus primeras fases de vida, ya que éste es el segmento menos desarrollado en Europa. De manera que alrededor del 45% de la cartera del FEI está destinada a inversiones en los primeros estadios de vida, mientras que este tipo de inversiones solamente representa el 10% del total de las inversiones europeas de capital riesgo.

### **Buenas prácticas en la formación**

El Consejo pidió a la Comisión que fomentara el profesionalismo de los distintos participantes en el área del capital riesgo mediante la identificación de buenas prácticas en la formación pública y privada. Esto es fundamental, ya que los fondos de capital riesgo no solo proveen de capital, sino también de habilidades de gestión que son importantes de cara a la consecución de buenos resultados en las empresas, en estados incipientes, de alta tecnología.

Para poder entender bien el por qué de esta necesidad de buenas prácticas, hay que remontarse a los años 1999 y 2000, en los que la perspectiva de consecución de altas rentabilidades en la industria de capital riesgo atrajo a muchos gestores de fondos que no contaban con la suficiente experiencia, de manera que muchas inversiones no se realizaron con los conocimientos necesarios. Posteriormente, la ruptura de la burbuja bursátil, ha hecho que las decisiones de inversión se fundamenten en bases más realistas.

La EVCA (European Venture Capital Association) es la entidad que da este tipo de formación, que debe basarse tanto en aspectos de gestión de carteras,

valoración de activos, como en derivados y análisis cuantitativos encuadrados en el entorno muy dinámico del capital riesgo.

### **Aumento de la liquidez de los mercados de capitales**

Por último, la Comisión analizó mecanismos para aumentar la liquidez de los mercados de capitales. Lo primero que tuvo que realizar fue establecer, en el ámbito europeo, un marco estable y armonizado de leyes y demás cuerpo regulatorio que permita un desarrollo adecuado de los mercados. En este aspecto, tanto el Plan de Acción del Capital Riesgo como el Plan de Acción de los Servicios Financieros son herramientas muy útiles para conseguir un entorno que potencie la liquidez de los mercados financieros europeos.

Este aspecto es muy importante para la financiación de las PYMES ya que los inversores de capital riesgo necesitan posibilidades para desinvertir; además, los bancos que prestan fondos a las PYMES requieren de mecanismos para reducir su riesgo a través de garantías y de la titulización de los préstamos.